

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE LICITACIÓN Y DEL GASTO**

<b>Expediente:</b>		SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO. Nº 2.23/30108.0239  LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO, JEFATURA DE ESTACIONES MADRID NORTE. Nº 2.23/30108.0240.  LOTE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO, JEFATURA DE ESTACIONES MADRID SUR. Nº 2.23/30108.0241.			
<b>Plazo de ejecución:</b>		LOTE 1: 20 MESES LOTE 2: 24 MESES			
<b>Presupuesto de licitación:</b>		LOTES	(A) Base Imponible	IVA (21%)	Total con IVA
		LOTE 1	1.211.512,02 €	254.417,52 €	1.465.929,54 €
		LOTE 2	1.911.728,43 €	401.462,97 €	2.313.191,40 €
		TOTAL	3.123.240,45 €	655.880,49 €	3.779.120,94 €
<b>(B) Valor estimado de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	4.684.860,68 € (Sin IVA)			
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)			
	<i>Suministros:</i>	..... (Sin IVA)			
<b>Valor estimado del contrato(A+B):</b>		7.808.101,13 € (Sin IVA)			
<b>Fecha Inicio de Expediente:</b>		16/11/2023			

Es de referencia el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO, nº 2.23/30108.0239, cuya licitación fue aprobada mediante Resolución del Órgano de Contratación de fecha 31 de enero de 2024, publicándose los correspondientes anuncios de licitación en el DOUE (01/02/2024), en la Plataforma de Contratación del Estado (02/02/2024) y en el BOE (08/02/2024).

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Que, en fecha 22 de febrero de 2024, la Asociación de Empresas de Mantenimiento Integral y Servicios Energéticos interpone, contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la licitación del contrato indicado así como contra el Pliego de Prescripciones Técnicas, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Recurso nº234/2024), por considerar insuficiente el presupuesto de licitación del contrato para hacer frente a los costes laborales derivados de los recursos personales necesarios para la ejecución del contrato.
2. Que, con fecha 27 de febrero de 2024, ADIF presenta ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales escrito de allanamiento al recurso nº 234/2024, por el que esta Entidad se allana a la pretensión ejercida de contrario.
3. Que, en fecha 20 de marzo de 2024, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales emite resolución nº424/2024, estimando el recurso anteriormente indicado interpuesto por la Asociación de Empresas de Mantenimiento Integral y Servicios Energéticos y ordenando retrotraer el expediente al momento anterior al de su aprobación para que las cláusulas afectadas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas sean sustituidas por



otras conformes a Derecho en las que el presupuesto de licitación contemple todos los costes necesarios para la ejecución del contrato ajustándose al mandato del artículo 100 de la LCSP.

4. Que, en aplicación de la citada Resolución, se ha procedido a la revisión y sustitución de los apartados I.3, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y ANUALIDADES ESTIMADAS, y III.3.1, PROPOSICIÓN ECONÓMICA, del Cuadro de Características del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como del Anejo nº1 Bis de dicho Pliego.
5. De conformidad con la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por la que se fija la cuantía del valor estimado de contratación a los efectos previstos en el artículo 324.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE Núm. 115, de 11 de mayo de 2018), aquella queda fijada en un importe igual o superior a seis millones de euros, para los contratos a celebrar por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Con estos antecedentes, con fecha 18 de abril de 2024, el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, autorizó a la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) la celebración del presente contrato.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas en virtud de artículo 23.2.l) del Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de ADIF, esta **PRESIDENCIA**

#### RESUELVE

- 1º.- APROBAR los pliegos que han de regir la adjudicación y ejecución del expediente denominado: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO, Nº 2.23/30108.0239.
- 2º.- APROBAR el GASTO correspondiente.
- 3º.- La CONVALIDACIÓN Y CONSERVACIÓN de todas las actuaciones realizadas hasta el momento de la nueva publicación, incluyendo la aprobación del expediente de contratación y la apertura de los procedimientos de adjudicación, ordenando la publicación de los anuncios que, en su caso, procedan, publicándose nuevamente el expediente de contratación en el Perfil de Contratante de la Entidad y ampliándose el plazo de presentación de ofertas otorgando, a partir de la fecha de dicha publicación, un plazo de presentación de ofertas de 15 días.



**AUTORIZACIONES**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:</b>		
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE LICITACIÓN Y DEL GASTO DEL EXPEDIENTE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO. Nº 2.23/30108.0239. LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO, JEFATURA DE ESTACIONES MADRID NORTE. Nº 2.23/30108.0240. LOTE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO, JEFATURA DE ESTACIONES MADRID SUR. Nº 2.23/30108.0241.		
<b>SESIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:</b>		Fecha: 16 de abril de 2024
<b>RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES</b>		
Aprueba	Firma: ÁNGEL CONTRERAS MARÍN	cargo: PRESIDENTE DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

Firmado electrónicamente por: Angel Contreras Marin  
19.04.2024 14:10:17 CEST





MINISTERIO  
DE TRANSPORTES  
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TRANSPORTES Y  
MOVILIDAD SOSTENIBLE

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, POR LA QUE SE AUTORIZA A LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO, 2 LOTES, POR UN VALOR ESTIMADO DE 7.808.101,13 EUROS**

**Expediente nº 2.23/30108.0239**

De conformidad con el artículo 324.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), las Entidades del Sector Público que ostenten la consideración de Poder Adjudicador con arreglo a la citada ley, para la tramitación de sus expedientes de contratación han de contar, con carácter previo, con la correspondiente autorización para la celebración de los contratos por parte de los Secretarios de Estado, o en su defecto, los titulares de los departamentos ministeriales a los que se hallen adscritas, cuando su valor estimado supere determinada cuantía.

De conformidad con la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por la que se fija la cuantía del valor estimado de contratación a los efectos previstos en el artículo 324.5 de la LCSP, aquella queda fijada en un importe igual o superior a seis millones de euros, para los contratos a celebrar por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

La competencia para la autorización prevista en el artículo 324.5 de la LCSP corresponde a esta Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.

En relación con lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.9.b) del Real Decreto 253/2024, de 12 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) queda adscrita al citado Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.

La entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) ha iniciado la tramitación del expediente de contratación cuyos datos básicos se indican a continuación:

**Título: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO**

**Expediente nº 2.23/30108.0239**

**Presupuesto de licitación y valor estimado:**

Presupuesto de licitación: **3.123.240,45 €** (IVA excluido)  
Valor Estimado: **7.808.101,13 €** (IVA excluido)

**Plazo:**

Lote 1: 20 meses  
Lote 2: 24 meses





Una vez completado el correspondiente expediente de contratación e informados los Pliegos de Condiciones que resultarán de aplicación al mismo por parte de los Servicios Jurídicos de la Entidad, con carácter previo a la aprobación del expediente del gasto, cuando proceda, y a la apertura del procedimiento de licitación, se debe autorizar la celebración del contrato por la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.

Esta autorización, según el informe **589/2018** evacuado por la Abogacía del Estado en el Ministerio, en aplicación del artículo 324.2 de la LCSP: "será genérica para la celebración del contrato, sin que en ningún caso implique una validación de los trámites realizados por el órgano de contratación, ni exima de la responsabilidad que corresponda a este respecto de la tramitación y aprobación de los distintos documentos que conformen el expediente".

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324.5 de la Ley 9/2017 y en la Resolución de 7 de mayo de 2018 de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda,

RESUELVO:

Autorizar, a la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), la celebración del contrato denominado: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES CENTRO, nº 2.23/30108.0239, 2 LOTES, por un Valor Estimado de **7.808.101,13 euros**.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES  
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

D. José Antonio Santano Clavero

